

Probon

1875

Ayuntamiento

Libro de actas correspondiente al año
expresado



1877

1898

~~1876~~



Villa de Badajoz Partido de Merida Año de 1875

Libro de actas del Ayuntamiento popular de esta villa
correspondiente al presente año, tenido como instrumento
público según lo prevenido en la Ley municipal vi-
genta fechada en 20 de Agosto de 1870 =

Lobos S. de Enero de 1875

Juan Ordoñez
Srio

Senores que componen el Ayuntamiento

D. Juan.º Martín Gomer	Alcalde Prud.
D. Cecilio Moro	Primer Teniente
D. Juan.º Martín González	Regidor primero
D. Blas.º Martín Caballero	Id. segundo
D. José Rivera	Id. tercero
D. Miguel Martín	Id. cuarto
D. Rafael González	Id. quinto
D. Manuel Barrera	Id. sexto

sesion del dia y en la villa de Lobos a 20 de febrero
de 1875. En la villa de Lobos a 20 de febrero
de mil ochocientos setenta y cinco, reunida la
Corporacion Municipal bajo la presid.ª del Sr.
Alcalde D. Juan.º Martín Gomer fue leida y a-
probada el acta colocada por conclusion del
libro anterior.

Se manifestó por el Sr. presidente la necesidad

de proceder al nombram^{to} de peritos de villa
y en su virtud el asunto con determin^{to} por una
mayoría se nombraron a Juan Poy y Alonso
Cabrera de esta vecindad, quienes procedieron
al destino y amojonam^{to} de todos los terrenos
introducidos indevidam^{te}, vistándose para ello
de los datos que tengan y de la fe que se
adquirió, dando cuenta en su día al ayuntamiento
para efectos oportunos. Los lo acordaron y
firmaron de q. certifico =

Francisco Martín
Donna M^{ra} M^{ra}

Miguel Martín José Ribera

Rafael González Blas Martín

Francisco Martín Juan Dobson

Sesión del día 7 en la villa de Lobos a veinte y
21 de Feb.^o Año de Feb.^o de mil ochocientos setenta
y cinco, reunida la corporación municipal
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Juan
Martín Gomez fue leída y aprobada el acta
anterior

Se dio cuenta de una solicitud presentada
en Liria por D.^o Antonio Baragan natural
de esta villa y vecino en la actualidad de la
del Montijo por la q. pretende se le admita
en esta como tal vecino donde cree mejorar



N. 0.065.954 2

Los intereses, y constando a la municipalidad la intachable conducta del interesado, por unanimidad le conceden la vecindad en cuanto a lo q. sobre el particular dispone la ley municipal vigente... tu lo acordaron y firmaron de q. certifico =

Fran. Esparrago

Fernando Moron

Nepul, Gonzalez

Jose Eibero

Blas Martin

Francisco El Martin

Miguel Martin Juan Ordóñez

Señor del Sr. D. En la villa de Sobor a catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, reunida la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran. Martin Gonzalez se leyó y aprobada el acta anterior

Se dio cuenta de una solicitud presentada en día por Diego Rodriguez vecino q. ha sido de esta población pidiendo su desvecindación para trasladarse al pueblo de Sta. Catalina

y la Corporacion acordó se acordó a lo q. pre-
tende este interesado el q. ha observado su con-
ducta imprudente durante su permanencia en
esta villa =

Se dio cuenta de una orden de la Comisión
Provincial con referencia a comunicación que
le ha sido pasada por la de Cáceres para jus-
tificar testigos en el mejor de todos q. tenga
este pueblo y el Sr. Almuharin para la inclu-
sion en la última reserva extraordinaria y el
Ayunt.º acordó se dirija a S. M. la sig.º comuni-
cacion = "Cuando se practicó el Alcantar.º de
mueros de esta villa fue reclamado Gabriel
Abad Cortés, residente en la misma en la
hipotesis de q. tenía veinte y cinco años cum-
plidos. Hecho comparecer le previno el Ayuntam.º q.
para el día de esta rectificación presentase certificación
de su partida bautismal, y como no lo verificase,
ni hasta ahora lo haya hecho fue incluido en el alen-
tam.º y sorteo de la última reserva extraordina-
ria, habiéndole correspondido, al num.º treinta y seis.
La cuestion de este muero está decidida, por con-
siguiente con la mas pronta claridad. Si al prac-
ticarse referido Alcantar.º tenía el Abad veinte
y cinco años cumplidos corresponde a este pueblo
su inclusion mas si era menor de esta edad debe
serlo en Almuharin de donde su padre es origin;
asi q. espues q. V.º tendrá a bien hacer la recla-
macion de dicho docum.º a quien corresponda
y con vista del mismo queda resuelta la cuestion,
esperando el efecto me comunico V.º lo q. manda.

3
N. 0.065.955

El Cheante puedo manifestarle por acuerdo de
la Corporacion q. p. meudo y en contestacion a
su superior orden fecha nuevo del Comiendo. Su
lo acordaron y firman de q. certifico =
Martín Alonso El Martín
Martín Señal de + de J.
Alonso Barrera

Juan Dobson

Session del dia
ocho de abril

En la villa de Leon a ocho de abril
de mil ochocientos setenta y cinco, reunida
la Corporacion Municipal bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Martiñ Gonzalez,
fue leida y aprobada el acta anterior
Se dio lectura a la Circular del Sr. Gobernador
de esta Prov. fecha treinta y uno de Mayo
ultimo inserta en el Boletin extraordinario
del jueves primero del corriente q. com-
prende el real decreto para el nombra-
de la Junta local de instruccion
primaria, y en su virtud la Municipalidad
propone a Su S. el nombra- de individuos
y ternas de padres de familia siguiente
Presidente el Alcalde D. Juan Martiñ
Gonzalez = Concejal D. Rafael Gonzalez =

Dr. Manuel Gomer Bardi unico Cura Parroco
1.^a terna = D.^o Antonio Garcia Guevara = Lu-
cas Dorado = Bernardo Martinez La terna
Lucas Martinez = Manuel de la Cruz y Llanas
Martinez Gome = 2.^a terna Manuel Gome =
Martinez y Jose Nacero. Atilo acordaron
y firmamos de q. certifico =

Francisco Martinez Joma *[Signature]*
Francisco Martell Miguel Martell

El
Senal J de Alonso
Barrena Juan Robles

Sesion del dia 7 en la villa de Lobos a dos de
dos de Mayo
Mayo de mil ochocientos setenta y cinco,
reunida la corporacion municipal bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Fran.^o
Gomer fue leida y aprobada el acta anterior
Asociada a la mayoria de la Asamblea
se manifesto por el Sr. Alcalde la necesidad
para allegar fondos que cubran el cupo
provincial en los tres trimestres q. se ha-
llan en descubiertos. Se propuso al efecto
la enagenacion por el Ayuntamiento de la
espeja y pastos de las Suertes repartidas
ultimamente ademas de los diez reales que
a cada una se consignaron al aprobarse



el presupuesto corriente. Hubo oposición por algunos de los individuos de la Asamblea, sin considerar estos q. la posesión la tienen gratuita y que además existiendo en la dotación provincial no tienen acción ni derecho a llamar sujetos los referidos a proveerlos. El asunto fue bastante discutido y no habiendo abencencia por parte de los tenedores dispuso la municipalidad reservarse el derecho de disponer a su arbitrio de los mismos sin perjuicio de hacer efectivos el medio duro que se consignó en referida época.

A lo acordaron y firmó la municipalidad de q. certifico

Fran. ^{de} ~~Martín~~

José Moreno

Francisco Elartín

Miguel Martín

Jl
Senat de J de
Monso Barrera

Juan Moreno

Sesión del 7 de Mayo de 1873 en la villa de Lobos a diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco

reunida la Corporacion Municipal bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Martin
Gomez fue leida y aprobada el acta anterior
Se manifesto por el Sr. Presidente se debiera
sobre todo no contribuir a las cargas de
ceguite Blas Martin Sorano de Puebla de la
Calradas y D. Est. Barragan del Montijo pa
evitar peticiones y queja q. puedan producir
los vecinos, y en su vista acordaron: que en aten
cion a q. el primero no ha pedido licencia no
deve reputarse como tal y exento por consigu
de contribuir a referida carga; no asi el
segundo q. habiendolas pedido y concedida la
el Ayuntamiento, esta reputado como tal y
en su virtud deve contribuir cuando le cor
responda en turno. Fue se forme lista de los
que deben estar sujetos para gobierno del en
cargado en este servicio. Asi lo acordaron y
firmaron dichos Sres de q. certifico =
Francisco ~~Castro~~ & Thomas Flores
Francisco Martin Miguel Martin
J
Jose Ribera & Rafael Gonzalez
J
Juan Ordóñez

Junio de mil ochocientos setenta y cinco,
 reunida la Corporacion municipal bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin
 Gonzalez fue leida y aprobada el acta anterior.
 Conocida la Asamblea para dar cum-
 plimiento a lo prevenido por el Sr. Alcaide
 honorario de esta P. D. en su orden fecha
 nueve del actual, a la que acompaña el
 cuadro demostrativo de la cantidad que
 se han consignado para el impuesto de
 consumos en el año economico de mil ochocien-
 tos setenta y cinco setenta y seis, ascen-
 dente su total a cuatro mil ochenta y
 dos pesetas, y no considerandose confor-
 mes con el desde luego acuerdan se nom-
 bre una Comision q. inmediatamente pase
 a Conferenciar con S. S. exponiendole la
 razon que crea oportuna para ver de
 conseguir la baja de dicho impuesto. Y
 en su virtud se sirbio nombrar como
 individuos de Ayunt. a D. Juan Martin
 Gonzalez, como de la Asamblea a D. J.
 Cristobal Martin Sorano y como mayor
 contribuyente a D. Angel Morot. Que
 nos daran cuenta del resultado para la
 resolucion que corresponda. Asi lo

acordaron y firman dños. Vna de
f. certifi-

Fran.º Spangos José Ribera

Francisco el Maquin J. Las Martin

Miguel Martin

Cristobal Martin Agustín Goye

~~Alfonso Reynoso~~

Juan Martin

José María de

Juan Carlos Goye

Pedro de Coca

Juan Ordóñez

Sesion del y Acto seguido y sin disolverse la Cor-
poracion, comparecieron los grangeros
de esta localidad y han sido citados con
anterioridad el fin de proceder al reparti-
miento espiga y pasto de los cercados
de villa y de las suertes repartidas ulti-
mante a estos vecinos. Leida la condicione
y se establecieron en el año de mil ochoc-
ientos setenta y uno para la venta de
lo primero, las aceptó D.º Cristobal

6

Martín y el Ayuntamiento los adju-
dicó en su favor. Las mismas con-
diciones se establecieron para el se-
gundo aprovechamiento sea el de re-
ferido suertes, y aceptada por D.
Bernardo Martín, la Municipalidad
al servicio de dicho aprovechamiento en
su favor. Tanto uno como otro se
obligaron a cumplir iudicial-
mente las condiciones y firmaron con el Ayuntamiento,
advertiendo que el precio de las suer-
tes es de seiscientos veinte y cinco
pesetas ef. satisfechas según está
establecido y de todo certifico =
Francisco Martín Miguel Martín
Francisco Martín Blas Martín
Rafael González
Juan Gómez

Sesión del día 20 de Junio en la villa de Lobos a veinte de Jun-
io de mil ochocientos setenta y cinco
reunida la Corporación municipal bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gómez
Se dio cuenta por la Comisión

nombrada en acuerdo de suco del corriente
 del resultado obtenido en el encapitalm^{to}
 de consumo en el cual se ha consumido
 la baja de cinco treinta y nueve pesetas
 dando por consiguiente reducido el encapita
 m^{to} de dicho impuesto a tres mil novecien
tas cuarenta y tres pesetas para el año
 proximo venidero, el cual acepta en todos
 sus partes en union a los individuos de
 la Asamblea presente a esta sesion man
 dando se devuelva autorizado a la D^{ta} Econo
 mica el cuadro demostrativo q. al
 efecto se le ha dirigido. Lo firmamos de que
 certifico =

Francisco Pratiño

José de Alvarado

Francisco Martín

José Ribera

Blas Martín

Rafael González

José + del Reg^{to}
 Alonso Benavente

Juan Carlos Gervás

Epistobal Martín
 López

Agustín Conij

Por Lorenzo Sane
 Ant^o Rivera

Simón Alata Agustín

Rafael González

Juan de Soria

7

Diez de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, reunida la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de la Cruz y Góngora fue leída y aprobada el acta anterior.

Por toda preferencia se dio lectura íntegra al Boletín oficial de veinte y tres de Mayo corriendo y parte del Setenta y cinco en el q. se dictan disposiciones convenientes para la extinción de la langosta q. degradingamente tiene invadida la jurisdicción; en su consecuencia y con el deseo de secundar las disposiciones de la Superioridad para evitar esta calamidad en el año venidero y sucesivos, acuerdan q. por los peritos Juan Moa y Alonso Gavarró se haga un reconocimiento escrupuloso en todo el término jurisdiccional y cumpliendo las disposiciones adoptadas por el Comisario Regio inserta en referido Boletín, dando cuenta diaria en la secretaría para ser remitido dar conocimiento quincenal al Sr. Gobernador de esta Provincia. Que a los dos peritos acompañe un individuo de la Municipalidad. Que formen hitos o mojones bien pronunciados para que no haya duda del terreno infectado, cartografiando con la multa de veinte y cinco pesetas al q. lo Setenta y cinco; toda esta disposición sin perjuicio de las acciones q. puedan hacer los labradores y demás personas q. habiten y traxieren por el campo para al efecto se hará público el contenido de referidos Boletines de que a los expresados peritos se abonen en clase de jornal a cada uno durante el

y mitas de agosto
 mes de Julio, Dicha y dadas diez y ocho
 cinco a cada uno pagador de los fondos muni-
 cipales. Fue reformado el presente
 expediente poniendo por cavena del
 mismo certificacion del presente acuerdo.
 que a citados puntos se les haga entender,
 así como a la demas documentada, la
 obligacion en q. estan de poner en co-
 nocimto del Municipio por conducto de
 la obra, los terrenos q. proximo a las
 jurisdicciones inmediatas a las labores
 de la misma pero perteneciente a los
 terminos de los pueblos limitrofe los lu-
 gares o sitios donde tengan noticia q.
 la langosta haya sepouitado el caudillo =

que queda hecho cargo de la recepcion y
 sequacho se prevea el Regidor D. Joa. Ma.
 Vera. sobre el y mitas de agosto 1820.


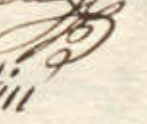


Así lo acordaron y firman se certifica =

Franc. G. G. G.	Tomás Ellores
Francisco E. Martin	Jose Ribera
Rafael G. G. G.	Miguel Martin
	Juan Ordoñez

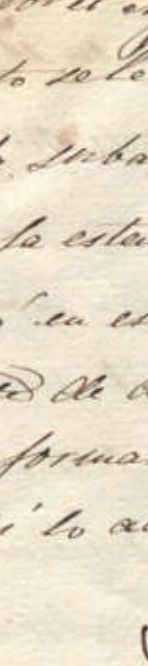

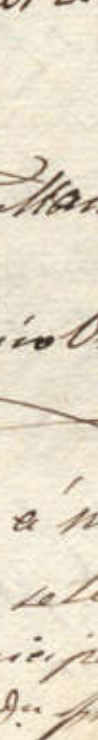
Sesión del día 24 de Junio en la villa de Lobos a veinte y cuatro de Junio
 de mil ochocientos setenta y seis, reunida la corpo-
 ración municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan.º Martín Gomez fue leída y aprobada el acta
 anterior.

Asociada la Asamblea a la Corporación se

Dio cuenta el vecopitanti de consumo de
 lazo a esta localidad para el año economico entrante
 y ascendente su total a tres mil novecientos cua-
 renta y tres pesetas y resultando ser una canti-
 dad moderada acuerdan por unanimidad que se
 acepte y devuelva autorizado por el Ayuntamiento el
 cuadro demostrativo que al efecto se le ha dirigido.
 Que se forme expediente para la subasta y remate
 de los ramos el cual previa la estension del oportu-
 no presupuesto que se formara en este acto, tendra
 lugar el dia treinta del corriente de Abril a doce
 de su mañana, previa las formalidades es-
 tablecidas para estos casos. Asi lo acordaron y
 firman de q. certifico

Fran. ^{co} Martin  Leon Estrovo 
 Francisco Martin  Jose Ribera 

Blas Martin  Juan Carlos Leroy 

Agustín Loneyo  Resgo por Manuel de la
 Torre 
 Dionisio Ordoñez 

Sesion del Sialy En la villa de Labon a nueve de
 nueve de Setra Seton de mil ochocientos setenta y cinco,
 reunida la Corporacion Municipal bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Fran. Martin
 Gomez y con asistencia de los individuos
 de la Asamblea se presento el Presupuesto

Municipal de gastos y productos correspondiente
al presente año económico del cual resulta un
deficit de siete mil novecientos treinta y cinco
pesetas ochenta y nueve centimos. De las
provisiones enteras convienen en el las partes
que en el se consiguan son exactas y legitimas
y que para cubrir el referido deficit proponen
como arbitrio trescientas setenta y cinco pe-
setas por arriendo del terreno del fincado,
mil por aprovecham.^{to} de la Dehesa del Camar-
cal o sea el sobrante de las cosas ochocien-
tas veinte y cinco f. se imponen a las tier-
ras ultimas.^{te} repartidas al respecto de dos
pesetas y cincuenta centimos cada una y seis
cientas veinte y cinco por el aprovecham.^{to} de
espiga y pastor de las mismas y lo f. faltar
despues de celebradas las respectivas subas-
tas por repartim.^{to} vecinal segun esta pre-
visto.

Por D.^o Cristobal P. Martin se hizo la propo-
sicion de comprender en este presupuesto
la cantidad puramente necesaria para la
recomposicion de la Parroquia. que toma-
da en consideracion para la edificacion
 f. parecer oportuna al nahirarse la de-
ma vecinal. Bajo este concepto aprue-
ban el expresado presupuesto en todas sus



partes y forman los concurrentes de
 el goel. Sin certificar

Man.º Martin J.º Francisco Martin
 Enrique Martin J.º Rafael Gonzalez

Señal de + del Regid.º Agustine Lopez
 Monso Barrena

Cristobal Martin Lozano.º Francisco Martin
 Manuel Navata

Juan Carlos Lopez Alejandro Regener
 Lucas Martin J.º Joaquin Caballero
 Señal de + Antonio Rivero

Jose Macho, Miguel Montes, Monso Cabanas,
 Juan Cosentino, Vega, Miguel Lopez, Agui-
 lin. Lora, Blas Leon, Hilario de la Torre, Lu-

ceuro Jover manifiestan que no estan confor-
 me con ambos aprovecham. En en las tier-
 ras repartidas que optan por sus solo

Jovera e Lora Miguel Lopez

Según por los que no saben
Dionisio Obanor

Juan Obanor
D. N. O.

Sesion del 7^o En la villa de La Bañá doce de Sete
dia doce de Sete
de mil ochocientos setenta y cinco, reunida
la Corporacion Municipal en union a la
la Hambre y mayores contribuyentes bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan^o Man-
tin Gomez se manifesto por el mismo con-
conveniencia y necesidad de establecer en esta
localidad una oficina de farmacia, ^{conforme a la ley} con la
que se pueda atender con puntualidad a
todas las enfermedades q. ocurran y hallan-
do presente D. Hipolito Grajera Licencia-
do en dicha facultad vecino del Montijo
se hicieron untras proposiciones y se can-
doze con el inconveniente de q. por lo
obcurado del tiempo estan contrarios
compromisos de igual accion con D. J.
Fran. Jerto farmacéutico de Puebla de
la Cabaña acuerdan por unanimidad se
se pase comunicacion para rescindir los con-
tratores q. hasta ahora tenga efectuados.

Verificado este extremo el D. Hipolito es-
tablecera su oficina percibiendo dos mil

rales por residencia y mil por asistencia
 de padre q. clasificara la Municipalidad pa-
 gada todo por trimestres venidos siendo la
 liquidacion de cuenta de dicho Profesor asi
 como el cobro de su importe; y sin perjui-
 cio de las alteraciones q. se consiguieren por
 unas por una y otra parte se suspende esta
 sesion hasta ver el resultado de la contes-
 tacion q. dire el S. C.erto. Lo firma el t. q. u.
 tanto de q. certifico =

Francisco Martin	Francisco Martin Gonzalez
Miguel Martin	Blas Martin
Rafael Gonzalez	José Ribera
Señal de + del Monso Barrena	Agustin Lopez
Exisibol Martin Lozano	José María
Martín Travalá	Blas Calleja
Alfonso Pagan	José Caballero
Juan Carlos Leroy	Lucas Martin
Mas mancha	Miguel Lopez
Francisco Martin	

Bernardo Martín Argüelles

Thomas Gomez Testigo por Juan Casanova
Vega e Equilino. Saca de los
Montes Antonio Piñero.

Discurso Ordener

Sesión del día 7 de la villa de Sobón a tres de octubre
mes de octubre de mil ochocientos setenta y cinco, reunida
la Corporación Municipal bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Martín Gomez, fue leída
y aprobada el acta anterior.
Se dio cuenta de una solicitud de D. Maria-
no Charap fechada en veinte y ocho de Setiembre
ante-proximo por la que se queja de haber
sido apremiado para el pago de la Contribu-
ción de Consumos correspondiente al año econo-
mico anterior, y: Considerando que el recurrente,
aunque se titula vecino de Puebla de la Obispa,
no lo es en realidad, puesto que por confesion pro-
pia lo es de esta villa como se acredita por la
siguiente carta que el mismo dirigió en diez de
Junio de mil ochocientos setenta y cuatro a su
hermano político D. Angel Charot, que dice así:
"Miguero Angel: he breudome quejado mis ga-
naderos de que el guarda de ese termin se opone
a que mis ganados anden por él, estoy en el caso
de rogarte te acerques al Ayuntamiento o a quien
proceda, para hacerle constar en mi nombre

11
N. 0.065.910

que siendo así que tengo amillarado en este pueblo el ganado y toda mi riqueza, creo que me asiste derecho para apurchar los valdiesos como todo vecino, haciéndoles ver al propio tiempo que yo no rebuyo pagar todas las cargas que imponga la vecindad = Tu hermano = Mariano = Considerando que el recurrente tiene en este término sus propiedades, sus ganados y toda su riqueza amillarada en el repartim.^{to} de territorial como tal vecino con casa abierta disputando de los valdiesos y pecheros con todas las cargas vecinales, y q^{ue} prescindiendo de las circunstancias de vecindad, sochando de las circunstancias de casa abierta había lo en el hecho de tener casa abierta había de ser contribuyente según lo ordenado en el caso tercero artículo doscientos diez y ocho de la Instrucción del ramo: Considerando que puesto el repartim.^{to} al público para oír de agravios á los contribuyentes no se presentó a saber lo que se le tenía consignado. El Ayuntamiento por estas razones y otras que pudiera aducir, tal como el habersle dado aviso amistoso para el pago, al que no hizo caso alguno, dando lugar á ser apremiado, considera improcedente su queja, y por consiguiente se le haga saber

este acuerdo con Revolucion de su instancia a
efectos conducentes.

Se dio cuenta de una solicitud presentada
por Juanjo Vivas Pellerino pretendiendo se le
agracie con la Direccion del reloj de Torres,
y sin embargo de no venir extendida su el
papel correspondiente al Ayuntamiento, acuerda
por unanimidad no acceder a su instancia
puesto que el que desempeña dicho cargo
lo hace con todo celo y laboriosidad sin que
haya la menor queja en su proceder. He-
vistas la solicitud con este acuerdo que
firman los Señores de la Municipalidad des-
que yo el Sr. Certifico

Franc. Martin *Thomas Peller*

Francisco Martin *Jose Ribera*

Rafael Gonzalez *Blas Martin*

Senal de + de
Alonso Barrera

Juan Ponce
Sr.

Session extraordinaria en la villa de Sobon a siete del
del dia siete de Oct. de mil ochocientos setenta y cinco, reuni-
da la Corporacion en session extraordinaria
bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D.
Thomas Peller por ausencia del Alcalde D. Juanjo
Martin Gomez, se dio lectura al Real Decreto

de primera del corriente inserta en el Bo-
 letin oficial del dia cinco del mismo en el
 qual se previene la formacion de las listas
 electorales con arreglo al articulo primero
 de la ley de mil ochocientos setenta y resul-
 tando del mismo no expresarse con claridad si
 han de comprenderse o no como electores
 los de veinte y un años inclusive arriba, con
 el fin de que este trabajo se verifique con
 exactitud a' presencia de mi el Sr. acordaron
 que se consulte al Sr. Gob. el particular
 indicado suplicandole y encareciendole la
 pronta resolusion por la urgencia de este
 asunto. Asi lo acordaron y firmaron de of.

Certifico = Miguel Martin
 Yoma Alonso Francisco Martin

Miguel Martin Tenal de + del Rey
 Jose Ribera Alonso Barina

Sesion ordinaria

Juan ^{provisor}

del dia 30 de Abril en la villa de Lobos a diez de Octubre

de mil ochocientos setenta y cinco, segunda
 la Corporacion Municipal bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Gomez
 fue leida y aprobada el acta anterior.

Se manifesto por el Sr. Presidente la ne-
 cesidad de proceder al repartim. del
 impuesto de Arbitrios Provinciales y mu-
 nicipales y por unanimidad fueron nom-
 brados repartidores los sujetos siguientes

Para Peritos se partidaron
Dn. Juan de Barragan
Dn. Pedro de Coca
• Alejandro Bayuana
Joaquín Caballero Jaramillo
Cristóbal Niño
Pedro Grajera

Para Suplentes
Antonio Casas
Manuel José Moreno

Estando reunida y sin disolverse la Municipalidad se recibió orden del Sr. Gobernador de esta Provincia resolviendo la Consulta hecha a S. por virtud del precedente acuerdo mandando que solo se comprendan en las listas electorales los q. tengan veinte y cinco años en adelante y que no estén incapacitados para ejercer el derecho sean casados o solteros. En su virtud y con preferencia a otros asuntos se ocupó la Municipalidad en la formación de indicada lista las cuales quedaron terminadas y espuestas al público con esta misma fecha y con el correspondiente anuncio para inteligencia de los comprendidos, mandando se de conocimiento de ello a S. según se sirvió prevenir en su circular fecha cuatro del corriente inserta en el boletín oficial del



Cinco. Asi lo acordaron y firmaron
de q. certifica

En disolucion se dio lectura al Boletin
oficial fecha once y circula el recibo y
en virtud de lo que no imponen recargo al
genio municipal a la medida de cinco pro-
nunciamto =

Fran.º Prado Juan Moreno
Francisco Martin Jose Kibera
El Miguel Martin

Señal de + de
Antonio Barreneche Juan Ordóñez

Sesion del dia 17 y 18 de la villa de Sabanda veinte
y cuatro de octubre de mil ochocientos
y cuatro y cinco, reunida en mayoria la
Corporacion Municipal bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D.º Fran.º Martin Gomez
fue leida y aprobada el acta anterior
Por el Sr. Presidente se manifestó que
segun Carta recibida de D.º Ramon
Maffiguan de Badajoz desea obtener el
aprovechamto de las yerbas del Canas-
cal por termino de dos meses q. principian

para el primero del presente e o bien
hasta el treinta y uno de dicho siguiente
con obligación de pagar el ganado en
la misma dehesa, permitiendo el Sr. Cabildo,
cuya carga tiene, los Cerdos que cubren
para la extinción de la langosta, y pagar
mil trescientos reales sexta parte en ca-
da mes del tipo fijado por el Ayuntamiento
y asamblea. El Ayuntamiento en vista de
no haberse presentado licitador a la subar-
ta por los cuatro mil r.^s; con el fin
de no perder el todo del aprovecham.^{to}
acuerda que se acceda a la proposición
de dicho Sr. de la cual se le dara con-
vinto para que preste su conformidad
Lo firmen dichos Sres. de que certifico

Man. Martiñegui Juan de Novo
Francisco Martín José Ribera
El

Juan de T. de Miguel Martín
Eusebio Barrera Juan Dobson

Sesión del día 17 de la villa de Lobos a primeros
de octubre de mil ochocientos setenta y
cinco, reunida la Corporación Municipal bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Mar-
tín Gómez fue leído y aprobada el acta anterior.
Se dio lectura a una orden del Sr. Gobernador

de esta Prov^a fecha veinte y seis de Octubre
 ante presente por la que S. I. ha tenido a bien
 elevar al cargo de Cruzada a D. Jose Rivera
 y nombrar para suplirle a D. Diego
 Lemos. tambien de este domicilio y ha-
 biendo a este presente acepto el cargo y ju-
 rado su fiel desempeño quedo posicionado
 del mismo y en prueba de ello lo firma
 con dichos Sres y de ello certifico
 Se manifesto que puesto q. el Regidor sa-
 liciente esta la hecho cargo de la recepcion y
 salida de los presos transeuntes y siendo
 necesario conferirlo a otro en su lugar, por
 unanimidad fue elegido D. Tomas Choral
 veniente de alcalde. Lo firmamos de que
 certifico-

Francisco Martin
 Francisco Martin
 Tomas Choral
 Diego Lemos

Miguel Martin
 Senal de T del
 Alonso Ramona
 Juan Dobson

SeSION del dia 7 En la villa de Lobos a veinte y ocho
 de octubre de mil ochocientos setenta y cinco,
 reunida la Corporacion municipal bajo
 la presidencia del Sr. alcalde D. Juan de
 Martin y concur fu' leida y aprobada el acta
 anterior

Se manifesto por el Sr. presidente la ne-
 cesidad de nombrar cobradores para el repar-
 timiento de Arbitrios Provinciales y el munici-

pales y por unanimidad fue nombrado a
D. Vicente Gouzalera. Esto acordaron y
firmaron de q. certifico

Juan.º Martiñez Louca y Mous

Francisco Martin

Miguel Mier

Et

Blas Martin

Juan Mous

Sesion del dia y en la villa de Tabora a cinco de
Cinco de Dobre Dobre de mil ochocientos setenta y

cinco reunda la Corporacion Municipal
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Martin Gomer

Por el Sr. Presidente se manifesto q. a-
gunas noticias ciertas que se le han comun-
nicado resulta q. por virtud de la epide-
mia virulenta q. ha reinado en la poblacion
el Cementerio publico se ha llenado de ca-
daveres en terminos q. no hay punto bastante
donde hacer los enterramientos y por consiguem-
te es de necesidad ampliarlo para remediar
este mal. Interada la Corporacion Municipal
y conociendo la urgencia que este servicio
reclama acuerdan que desde luego se pro-
ceda a verificar dicha obra a jornal y en-
comendadas por parte de los vecinos en
proporcion de haberes en el arribo de
materiales, quedando encargado de su



inspecciones todo el Ayuntamiento de día en día
por de día a fin de que los vecinos con-
tribuyan con lo q. le correspondan y
q. el maestro y peones activen la obra
para su pronta terminacion pagan-
do los fondos q. estan destina-
dos para este efecto. Asi lo acordaron y
firman de que certifico

Juan. Spatiz Alonso Francisco Martin
Miguel Martin Blas Martin
Juan. Ordoñez

Henero 26 de la villa de Lapon a cinco de bre de mil
ochocientos setenta y cinco reunida la corpora-
cion municipal bajo la presidencia del
calde D. Juan. Martin Gobbere fue leida
ya probada el acta anterior
habiendo fallado Nabel Juan Martin con
sorte de Juan Caballero pobre de solemnidad
y dejádo en suyo vien nacido es de justicia
que se le au silie con la correspondiente a doctores
en su consecuencia, los señores de la municipal
palidad por unanimidad acordaron que se

acceden a la petición del interesado, la finca
de su propiedad



Man. de la villa de Moya
Francisco Martín

Miguel Martín Mafete González

Diego Gómez

Juan Ordóñez

Señor Ordinario y en la villa de Lobos de Uca,
del 12 de diciembre de mil ochocientos setenta y cinco
reunida la corporación municipal en sesión ordi-
naria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Juan Manuel Gómez fue leído y aprobada la
acta anterior.

Presente los individuos que componen la
asamblea citados antedicho y cuyo nombre
aparecen de las firmas, Diputado el Sr. Presidente
de esta sesión, y en su consecuencia se
presentaron los cuenros municipales de esta
localidad correspondientes a los ejercicios de
mil ochocientos setenta y siete setenta y ocho,
mil ochocientos setenta y ocho setenta y nueve,
mil ochocientos setenta y nueve setenta y
cientos setenta y uno, mil ochocientos
setenta y uno setenta y dos, mil ochocientos se-
tenta y dos setenta y tres y mil ochocientos
setenta y tres setenta y cuatro, las cuales
fueron leídas con la mayor detenida. En

el cual y con los respectivos presupuestos a las
 vista de las respectivas cuentas de las partes
 y con el consentimiento de las corporaciones locales en los in-
 tereses de la buena administración y en
 mancomunadas con las por conveniencia y en
 virtud de las atribuciones de la ley mu-
 nicipal de mil ochocientos setenta, las expre-
 sadas ^{definitivamente} en todas las partes mandando se ponga al
 efecto de la Secretaría de los respectivos ayuntamientos =
 D. Rafael González Concejal Sindico
 manifiesta en el acto de inspeccionada las man-
 cionadas cuentas, las considera legales y se de-
 dictamen y se archiven en el de la misma
 pabilidad con los presupuestos respectivos y
 se acuerda que se acuerden en las Asambleas Municipales en
 el mismo dictamen y cuando la Corporación
 de tenga efecto tal como lo propone. Asi
 lo acordaron y firmaron como acostumbrado
 de D. yo el Sr. Conde de = Interal. y de punto
 vante =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Miguel Martín Señal de + del Registro
 de la Provincia de Badajoz

[Signature]

[Signature]

Señal de + de Juan
 Director de la Oficina

Señal de + de Sr.
 Miguel Montes

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señal de + de Sr.
 Montes

Señal de + de Sr.
 de la Torre

Señal de + de Sr.
 Juan de la Torre

Saint de f. de Alon.
don

Saint de f. de Simon
Alon.

Saint de f. de
Juan Juan

Saint de f. de Juan
Alon.

Saint de f. de
Alon. Juan

Saint de f. de Aguilino
Alon.

Saint de f. de
Antonio Alon.

Juan Alon.
Alon.